

Consideraciones acerca de la miseria sexual de la esclavitud (Audiencia de Lima-Perú. Siglo XVIII)

Jean-Pierre Tardieu

► **To cite this version:**

Jean-Pierre Tardieu. Consideraciones acerca de la miseria sexual de la esclavitud (Audiencia de Lima-Perú. Siglo XVIII). Estudios Afroamericanos Virtual, Grupo de Estudios Afroamericanos de la Universidad de Barcelona, 2005, pp.70-84. hal-01910820

HAL Id: hal-01910820

<http://hal.univ-reunion.fr/hal-01910820>

Submitted on 2 Nov 2018

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

**Consideraciones acerca de
la miseria sexual de la esclavitud
(Audiencia de Lima-Perú. Siglo XVIII)**

Jean-Pierre Tardieu – Université de La Réunion

El esclavizaje, como es bien sabido, hizo cuanto fuera posible para instrumentalizar a los siervos. Los dueños no dejaron de oponerse obcecadamente a cualquier intento gubernamental de limitar la tristemente famosa "domínica potestad", de abolengo romano, con el fin de mantener el sistema imprescindible para el óptimo desarrollo de las colonias : valgan los ejemplos de las protestas suscitadas por la *Real Cédula* de 1789¹ y el *Reglamento de esclavos* de Cuba de 1842. Se imaginan fácilmente los traumas originados por tal situación en el dominio afectivo y sexual. Sin la benevolencia más o menos interesada de sus amos, a duras penas conseguían los esclavos cierto equilibrio, continuamente amenazado por los azares sociales.

En las grandes haciendas del Caribe llegó a su punto álgido la deshumanización de los trabajadores serviles cuya reposición estaba prevista de antemano. Fue el caso en los fundos cubanos durante el boom azucarero de fines del siglo XVIII y de principios del siglo XIX, cuando cundía la fiebre del aprovechamiento desenfrenado. Por motivos de rentabilidad, no faltaban los amos que se negaban a emplear mujeres², como lo imponían los textos normativos de la esclavitud desde la época de Carlos V³, de modo que a menudo reinaba la miseria sexual en los barracones.

A decir la verdad, no les preocupaba mucho a los propietarios lo que pasaba en estos recintos donde no se aventuraban. Si bien el poder judicial no se metía en la vida de las lejanas haciendas cuyas dotaciones no ponían en riesgo la "paz social", se veía obligado a intervenir por algunos excesos, menos numerosos, por motivos obvios, en el sector rural que en los ámbitos urbanos. Examinaremos a continuación unos sucesos que justificaron la intervención de la Real Audiencia de Lima en la segunda mitad del siglo XVIII.

1-Preámbulo : derecho y vida matrimonial

Antes de entrar en materia, conviene dejar bien sentado que Castilla heredó del derecho romano a través de las *Siete Partidas* (1256- 1263). El texto legislativo de Alfonso X el Sabio intentó poner coto a los abusos impuestos a los esclavos, en particular en lo referente al matrimonio, reconociendo, por mucho que dijeran los amos, la validez de este lazo entre esclavos y entre esclavos y libres, siempre y cuando conociera el contrayente libre el estatuto de su cónyuge : "*et maguer lo contradigan sus señores, valdrá el casamiento*". De ninguna manera obstaculizaría la vida matrimonial de una pareja la alienación de un

¹ Para los textos y los contextos de la *Real Cédula de Su Majestad sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e islas Filipinas*, v del *Reglamento de esclavos* de Cuba de 1842, véase : Manuel Lucena Salmoral, *Los códigos negros de la América española*, Alcalá de Henares : Ediciones Unesco / Universidad de Alcalá, 1996. En cuanto a la reacción de los esclavos y de los dueños, se consultará : Jean-Pierre Tardieu, *Noirs et nouveaux maîtres dans les "vallées sanglantes" de l'Equateur. 1778-1820*, París : L'Harmattan, 1997, y '*Morir o dominar*'. *En torno al reglamento de esclavos de Cuba (1841-1866)*, Frankfurt : Vervuert, 2003.

² Ramón de la Sagra habló de la "*enorme disproporción*" entre los varones y las hembras. Estas representaban el 36 % del conjunto, porcentaje que debía de ser más bajo en el campo. Véase : *Historia física, política y natural de la Isla de Cuba*, París : Librería de Arthur Bertrand, 1842, t. 1, págs. 155-157. Según Manuel Moreno Fraginals, las dotaciones de ciertos ingenios, entre 1798 y 1822, como "La Divina Pastora" de Arriaga y Facende, y el "San Miguel" de Gonzalo Luis Alfonso, no tenían ni una mujer ; in : *El ingenio*, La Habana : Editorial de Ciencias Sociales, 1978, t. 2, pág. 39.

³ En 1527, el emperador ordenó que los negreros embarcasen en las costas de África a una tercera parte de mujeres, de modo que los esclavos en las Indias occidentales pudiesen casarse "*de su voluntad*" y "*a ley y a bendición*" :

y platicado en ello en el nuestro Consejo de Indias, ha parecido que sería gran remedio mandar casar los negros que de aquí adelante se pasaren a la dicha isla [la Española] y los que agora están en ella y que cada uno tuviere su muger, porque con esto y con el amor que tenían a sus mujeres e hijos y con la orden del matrimonio sería causa de mucho sosiego dellos y se excusaría otros pecados e inconvenientes que de lo contrario se siguen.

In : *Colección de documentos para la Historia de la formación social de Hispano-América, 1493-1810*, Madrid : C.S.I.C., Instituto Jaime Balmes, vol. 1, págs. 99-100.

miembro : "et non deben vender el uno en una tierra et el otro en otra, porque hobiesen de vevir departidos"(IV/II/XI). A la Iglesia le tocaría el hacer respetar esta ley, aconsejando la venta del esclavo concernido al amo de su esposo (IV/V/II). Más : si un libre se desposara con una esclava, o viceversa, sin oposición del amo, el cónyuge siervo quedaría automáticamente libre. (IV/V/I)⁴.

En el Nuevo Mundo, una solicitud del bachiller Alvaro de Castro, deán de la catedral de la Concepción de la isla Española, originó la supresión el 11 de mayo de 1526 de esta posibilidad para los esclavos negros, so pretexto de que en este caso el matrimonio no sería válido si el cónyuge libre no conociera la situación del esposo siervo. Además resultaba arduo impedir que los esclavos negros se casasen con Indias para tener hijos libres, según adujo el virrey de México Martín Enríquez en una carta a la Corona con fecha del 9 de enero de 1574⁵.

En el Perú, los padres del segundo Concilio Limense de 1567 aplicaron las decisiones del Tridentino⁶, amenazando con excomulgar a los dueños que pusiesen trabas al matrimonio de los esclavos. El tercer Concilio de 1583 condenó cualquier obstáculo que levantasen los amos de modo que sus siervos no pudiesen "usar del matrimonio" y reanudaron esta medida las constituciones sinodales de la arquidiócesis de Lima publicadas por los arzobispos Bartolomé Lobo Guerrero (1613), Fernando Arias de Ugarte (1636), y de las diócesis del Cuzco (1601), de Arequipa (1639) y de Huamanga (1672). También se interesaron por la defensa del matrimonio de los Negros los escritos de conocidos teólogos, como Juan Machado de Chaves (*Perfecto Confesor y cura de almas*, 1641), o Pedro de la Reina Maldonado (*Norte claro del perfecto prelado en su pastoral gouierno*, 1653)⁷.

La Iglesia en el Perú, pese a sus compromisos sociales, asumió sus responsabilidades desde los puntos de vista legislativo y educacional, y no dejó de considerar las querellas de los esclavos cuyos dueños no acataban las disposiciones conciliares. En el Archivo Arzobispal de Lima la documentación da constancia de las intervenciones del provisor, como juez episcopal, para exigir el respeto de las normas sobre la libertad de elección del cónyuge y la "vida maridable"⁸.

No pocas veces salían con las suyas las víctimas de abusos, elemento éste muy a tener en cuenta, a pesar del alejamiento y del transcurrir del tiempo. Por cierto para alcanzar un fallo favorable y su aplicación concreta, necesitaban los querellantes una voluntad excepcional y circunstancias adecuadas de que no disfrutaban a menudo los esclavos rurales. Si la actuación de la Iglesia limitó las consecuencias funestas de la "potestad domínica" y facilitó una evolución, como intentamos dejarlo claro en otro trabajo, ello no obstaba para que la esclavitud sumiera a menudo al esclavo en situaciones dramáticas, cuando no era capaz de superar, de cualquier modo, las dificultades que se erguían en la sociedad esclavista. De ahí las acusaciones de violencia conyugal ante el tribunal eclesiástico, y de bigamia ante el Santo Oficio⁹. Pero ocurría que la agamia forzosa tuviera consecuencias delictuosas más tremendas, a las que hasta ahora no hemos dispensado atención suficiente.

2-El vagabundeo sexual

El trabajo y la vigilancia a que estaban sometidos los esclavos les privaban a menudo, incluso en el ámbito urbano, de las oportunidades de encuentro necesarias para el desarrollo normal del afecto, obligándoles a quebrantar las normas corrientemente admitidas.

2-1-De lo novelesco a lo patético : la violación de domicilio

⁴ José Antonio Doerig, "La situación de los esclavos a partir de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio (Estudio Histórico-Cultural)", *Folia Humanística* 4 (40), 1966, págs. 337-361.

⁵ Para más detalles acerca del espinoso problema del casamiento de los esclavos, véase : J.-P. Tardieu, *L'Eglise et les Noirs au Pérou. XVI^e et XVII^e siècles*, París : L'Harmattan, 1993, obra publicada en castellano con el título de *Los Negros y la Iglesia en el Perú. Siglos XVI-XVII* por el Centro Cultural Afroecuatoriano, Quito, 1997.

⁶ Concilium Tridentinum, Sessio XXIV, De reformatione circa matrimonium, caput IX : "*praecipit sancta synodus omnibus, cuiuscumque gradus, dignitatis et conditionis existant, sub anathematis poena, quam ipso facto incurrant, ne quovis modo, directe vel indirecte, subditos suos vel quoscumque alios cogant, quominus libere matrimonia contrahant*", in : *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologne : Herder, 1962, pág. 735.

⁷ Este artículo no da cabida para hacer una explicación de este aspecto que expuse detenidamente en otro trabajo. Para más detalles, véase : J.-P. Tardieu, *Los Negros y la Iglesia en el Perú ...op. cit.*

⁸ *Id.*, cuarta parte, capítulo 2. En su valioso trabajo *Mujeres : esclavitud, emociones y libertad. Lima 1800-1854*, Lima : Instituto de Estudios Peruanos, 1988, pág. 24, Christine Hünefeldt notó que, en la primera mitad del siglo XIX, o sea en los últimos decenios de la esclavitud en el Perú, la Iglesia no renunció a esta protección que brindaba a los esclavos.

⁹ J.-P. Tardieu, *Los Negros y la Iglesia en el Perú ... op. cit.* ; para la primera mitad del siglo XIX, véase : C. Hünefeldt, *op. cit.*, págs. 28-29.

El 4 de julio de 1777, D^a Isabel de Areche depositó una querrela ante la Real Audiencia de Lima en contra del mestizo Benito, arriero del tambo de Valemuela, por una "*amistad ilícita*" que tenía con su esclava negra Melchora, pese a sus advertencias y a las de sus criados¹⁰. Solía Benito entrevistarse de noche con su querida, dejándose caer en casa de la querellante con sogas por las paredes. Resultaron improductivos el encarcelamiento del mestizo y el encerramiento de la negra en una panadería, uno de los más severos castigos de la época. Una vez libre, no vaciló el arriero en violar de nuevo el domicilio de la señora, protegiéndose con armas, según las aseveraciones de ésta, de cualquier resistencia suya o de su personal.

Confirmaron estos dichos las declaraciones de las vecinas de D^a Isabel, de modesto origen, como ella sin duda alguna. D^a María del Rosario San Juan y D^a María Teresa González sólo eran dueñas de tiendas, ésta en la calle del Baratillo, enfrente del domicilio de la querellante. Según D. Pedro Rodríguez, inquilino de D^a María Teresa, Melchora se vio una vez obligada a refugiarse en la morada de su propietaria para huir de las amenazas de muerte del mestizo.

Los datos procedentes del interrogatorio de Benito, efectuado el 8 de julio, difieren de las aseveraciones de D^a Isabel. Indio (y no mestizo) oriundo de Lambayeque, Benito Miñope era oficial de sastrero y tenía unos cuarenta años de edad. No actuó sin el consentimiento de Melchora, quien, con una caña, le tendía una soga para bajar de una ventana en el techo del cuarto donde dormía. Además, cuando D^a Isabel le hizo encarcelar, no solicitaba todavía a la criada. En cuanto al cuchillo encontrado en la habitación, sería de la muchacha o de la casa. Según parece estas contradicciones movieron a la dueña a retirar su querrela el 24 de dicho mes, asegurándole el Indio que no reincidiría, de modo que se ordenó su liberación el 28.

Si, para toda la época colonial, no faltan los casos parecidos en los archivos limeños, éste presenta sus particularidades. Primero es de admitir que la pareja es un tanto excepcional : pocos indios, por muy vindicativos que fueran, se atrevían a solicitar así las mercedes de una esclava negra, desairando la susceptibilidad de una española, aunque fuera una señora de baja extracción¹¹. Amén de esto, el mismo lugar de las citas es representativo del drama de Melchora. La disposición del cuarto interior donde dormía la negra, con su ventana sin barandilla en el techo, típica de la arquitectura tradicional de la capital virreinal hasta hace muy poco tiempo, simboliza perfectamente lo patético de la vida del esclavo que carecía de cualquier posibilidad de escapar de su condición si así era la voluntad de los dueños cuya morada se transformaba en cárcel de por vida. Para la criada de D^a Isabel, la ventana del cielo raso era la única apertura hacia la libertad si no de su existencia, por lo menos de sus sentimientos. Ni siquiera se le concedía al esclavo el derecho de enamorarse y no se vacilaba en presentar cualquier insubordinación al respecto como una agresión a la seguridad doméstica del amo. Ya se sabía que el universo de la esclavitud era de tipo carcelario : ahí tenemos una prueba significativa.

2-2-De lo patético a lo dramático : el asesinato

Las tensiones infligidas a los esclavos provocaban un profundo desequilibrio psicológico entre los menos sólidos. No conseguía borrarlo la tan anhelada libertad, lo cual explica ciertos desmanes cometidos por los negros y mulatos libres.

Así pasó probablemente para el zambo¹² libre Melchor Quiñones contra quien se querelló el 9 de enero de 1756 el contador mayor del Tribunal de Cuentas, el D^{or} Joseph de Borda, por "*amistad ilícita*" con Toribia e Isabel, esclavas negras casadas de su hacienda de Taboada, sita en el valle de Bocanegra. De creer al hacendado, Quiñones habría matado con un cuchillo a Isabel y a su hija de pecho en plena misa por vengarse de su desdén, a no interponerse los negros del fundo¹³.

En otras ocasiones, aseguró D. Bernardo Cabrera, administrador de la hacienda, la actitud del zambo frente a Isabel y a Toribia le valió el cepo, castigo que no le disuadió de reincidir. Se recelaba que el esposo ultrajado le quitara la vida a machetazos como anteriormente había amenazado. Varios Negros corroboraron esta declaración. Con tener fértil imaginación, no consiguió el acusado convencer a sus jueces de su inocencia. Nacido y criado en la hacienda, de treinta años de edad, aprovechó las

¹⁰ Archivo General de la Nación, Lima (A.G.N.L.), Archivo Histórico, *Real Audiencia, Causas criminales*, legajo 38, 1777, c. 445.

¹¹ Para las relaciones entre indios y negros en el Perú virreinal, se consultará : Emilio Harth-Terré, *Negros e Indios. Un estamento social ignorado del Perú Colonial*, Lima, 1973, y Jean-Pierre Tardieu, *Noirs et Indiens au Pérou. Histoire d'une politique ségrégationniste. XVI^e-XVII^e siècles*, París : L'Harmattan : 1990.

¹² Es de precisar que en esa época se confundían a menudo los términos "zambos" y "mulatos".

¹³ A.G.N.L., *Real Audiencia, Causas criminales*, leg. 18, 1756, c. 199.

festividades de los Reyes para reunirse con sus antiguos compañeros. El motivo de la riña que estalló al poco tiempo fue el pedirle la negra Chavela un caballo prestado. Como se negaba a satisfacerle y se disponía a irse, Isabel se agarró al freno de su montura. Intentaba librarse de ella cuando llegó un cuñado de la negra y se armó la de Troya. La sentencia, de una gran severidad, corresponde a la gravedad de la acusación : se le condenó al zambo Melchor a un año de destierro en el presidio del Callao, con la amenaza de mandarle al de Valdivia si volvía a la hacienda después de cumplido el castigo.

Aparentemente, a Melchor Quiñones las cosas le habían salido bien en el plan material. Gozaba de la libertad y había salido posiblemente de apuros merced a su dedicación a la arriería. Subiéndole los humos a los sesos, quería, según un esquema clásico, imponerse a sus antiguas compañeras por la misma violencia de que sus padres y sus antepasados habrían sido víctimas. Si se había librado el zambo de la servidumbre, seguía dominándole el trauma original que obviamente había dejado una huella indeleble en su psiquismo. No era de ningún modo casual su comportamiento en el mismo fundo donde se criara.

En la ciudad, ciertas situaciones paroxísticas patentizaban la incapacidad de la gente de color de superar los conflictos, cuando el sentimiento amoroso era la única compensación a una ingrata condición. El vagabundeo sexual de los varones¹⁴, herencia de la agamia forzosa impuesta a la mayoría de los esclavos por la secular esclavitud, no podía menos de despertar los celos de las mujeres tanto más apegadas al sueño de la fidelidad cuanto que les resultaba hartamente difícil alcanzarla.

Tal fue el caso, a nuestro modo de ver, de Rosa Palomares, acusada el 16 de abril de 1742 de haber envenenado al negro Pablo Lusén, domiciliado en la calle que iba del puente a la iglesia de San Lázaro¹⁵. María Tomasa, negra esclava de D^a Juana María de Retamar y Venegas, yendo de compras a una pulpería cercana, pasó al lado del cuarto donde vivía Pablo, a las ocho de la noche el martes 3 de abril. De dicho lugar sin luz salían voces de Pablo y de una mujer que parecía reñirle. Poco tiempo después oyó a una negra, vendedora de pan en la calle San Lázaro, pedir luz a otra, nombrada Cayetana, para ver lo que pasaba en el domicilio de Pablo. Desde fuera le había parecido distinguir ronquidos como de moribundo. Efectivamente se estaba muriendo Pablo. Los vecinos y su propia madre dieron en hablar de atosigamiento, acusando el rumor público a Rosa Palomares.

Otra testiga, Rosa Velázquez, vio entrar a las siete en casa de Pablo a una "*samba alta, con paño de manos blanco, tapada abajo, mantilla negra y sombrero de paja*", que salió después de las ocho. También estuvo presente cuando la vendedora de pan intentó ver a su vecino. Joseph Gómez, maestro zapatero, divisó a la mujer embozada que visitó a Pablo, quien ya no contestó a las llamadas después de la salida de la extraña visitadora. El artesano le encontró tendido por el suelo, "*echando espumazos blancos por la boca*." No pudo nada el cirujano del hospital de San Lázaro, llamado por la madre del agonizante.

Durante el interrogatorio, se vio Rosa Palomares en la obligación de admitir una relación amorosa con Pablo antes del casamiento de éste, pero rechazó con vehemencia la acusación. Por falta de pruebas, el fiscal pidió su liberación, efectuada el 9 de junio de 1742.

Parece casi seguro el envenenamiento, aunque el rápido sepelio no permitió hacer indagaciones más amplias. Dado la vida un tanto agitada de la víctima, no se puede excluir que los celos de una mujer fueran el motivo de su muerte. Muy expresiva al respecto fue la reacción de la madre del difunto : "*me lo*

¹⁴ Acierta Solange B. de Alberro cuando, a propósito de los Negros de México, afirma lo siguiente que vale la pena citar de un modo exhaustivo :

"Au statut de concubine ou de maîtresse éphémère du maître, correspondent les liaisons de rencontre de l'esclave masculin, au hasard des déplacements commandés par les intérêts économiques du propriétaire. De fait, la norme pour les Noirs et les Mulâtres, c'est l'errance sexuelle sous toutes ses formes, la relation stable constituant au contraire l'exception. Mais ces comportements ne sont pas réellement un choix délibéré, ils sont plutôt la réponse à une situation objective qui découvre une des grandes contradictions de la société coloniale : comment peut-on demander à des êtres privés de liberté (les esclaves), ou de statut officiel (les castes), de respecter des normes morales et sociales qui supposent l'exercice de la liberté et la jouissance de droits précis? D'où l'ambiguïté et la vanité des innombrables tentatives pour réduire les Noirs et les castes à des comportements qu'ils n'ont pas les moyens en fait d'adopter. Dans cette perspective, les double, triple mariages, les concubinages et fornications reprochés à ces groupes sont des modalités d'intégration dans la mesure où ils constituent des réponses biologiques, sexuelles et sociales adaptées à leur situation objective."

In : "Noirs et Mulâtres dans la société coloniale mexicaine, d'après les archives de l'Inquisition (XVI^e-XVII^e siècles)", *Cahiers des Amériques Latines*, 1^{er} sem. 1978, pág. 74.

¹⁵ A.G.N.L., *Real Audiencia, Causas criminales*, leg. 9, 1742, c. 80.

han muerto". Este suceso, que ocurrió en el microcosmo negro del barrio de San Lázaro, patentiza las tensiones y rivalidades amorosas, pasto cotidiano de los chismes, que reinarían en este recinto donde se concentraba la humillación.

3-Desviación y perversión

Al fin y al cabo, el vagabundeo sexual, con todas sus incidencias psicosociales, era una de las consecuencias normales del sistema esclavista que, no contento con instrumentalizar al hombre negro, lo animalizaba : buena prueba de ello tenemos con los famosos "criaderos" de las haciendas azucareras de la Cuba decimonónica, respuesta de la sacarocracia a la abolición de la trata. El fenómeno está bien estudiado y no faltan los antropólogos que temen sus repercusiones hasta hoy en día¹⁶.

Este no fue el único atentado al equilibrio del hombre reducido a la servidumbre¹⁷. De un modo totalmente opuesto, pero nada paradójico, la esclavitud polifacética imponía también inhibiciones hondamente perjudiciales, induciendo sus víctimas a la transgresión de los tabús sexuales.

3-1-"El delito de sodomísticos"

Por falta de documentación, resulta difícil hablar con rigor de la homosexualidad esclavista. Si lo miramos bien, no diferiría mucho de la homosexualidad carcelaria : en el contexto esencialmente masculino de ciertas haciendas, también procedería más de una contingencia social que de una propensión innata. En medio urbano, de vez en cuando castigaba severamente el Santo Oficio el "pecado nefando" cometido por algún negro, a menudo cómplice más o menos voluntario. Aunque el caso no pertenece al marco temporal estudiado, citaremos la referencia de Juan Antonio Suardo, sacada de su *Diario de Lima*, a la pena máxima de la hoguera impuesta el 13 de noviembre de 1630 al Aragonés Tomás Bueno, convencido de tal crimen con un Negro. Este fue condenado tan sólo, si se puede decir así, a doscientos azotes y a seis años de galeras, de lo cual se puede deducir su papel pasivo. Es verdad que acrecentaba la culpabilidad de Bueno otro crimen sexual, el de bestialidad¹⁸.

Llegando a nuestra época, no convenció del todo a los jueces el expediente presentado el 10 de marzo de 1800 por D. Manuel Rubio, teniente coronel de Dragones, comisionado por el Gobierno Superior para "la persecución de vagos, ladrones y facinerosos"¹⁹. En la Real Cárcel de Corte se hallaban presos Dionisio y Manuel, esclavos mulatos de D^a Josefa Mugarra. Les aprehendió a las nueve y media de la noche anterior una patrulla mandada por el sargento Manuel Vega "por haverlos encontrado [...] actuando sodomíticamente entre los toldos de la plaza mayor contiguos al sitio donde se pone la orca". El uno estaba boca abajo y el otro encima, desatacados los calzones de ambos. Intentaron disculparse afirmando el primero que estaba haciendo una necesidad y el segundo que estaba esperando a una mujer. El mayor, admitió el sargento, "estaba algo tocado de embriaguez". Se tendió al lado de su compañero, admitió Dionisio, para "descansar un poco de la cabeza que la tenía medio mareada de una diversión de bebida que había tenido". El 29 de marzo se ordenó la liberación de los dos mulatos por falta de pruebas

¹⁶ Al respecto dijo Manuel Moreno Fragnals lo siguiente :

"Resumiendo : la patológica obsesión sexual que tiñe el mundo negro americano no se originó en las condiciones fisiológicas o culturales del africano, sino en el infrahumano sistema de la plantación. En las zonas donde el equilibrio porcentual de sexos propició una vida normal no se plantearon estos patrones de conducta. Pero el equilibrio fue lo excepcional. La esclavitud distorsionó la vida sexual del esclavo, y los racistas justificaron estas distorsiones inventando el mito de la sexualidad sádica del negro, la inmoralidad de la negra y la lujuria de la mulata."

In : "Aportes culturales y deculturación", *Africa en América latina*, París : Unesco, 1977, pág. 21.

Los problemas que se plantean a la familia negra americana remontan sin duda alguna a la era esclavista. Así que aludir a lo de hoy contribuiría a aclarar lo de ayer, época en que se forjaron las costumbres y las mentalidades. Sin embargo no nos demoraremos evocando los diversos estudios al respecto, ampliamente presentados por Angelina Pollak-Eltz en su libro *La familia negra en Venezuela*, Caracas : Monte Avila Editores, 1976, en particular en el capítulo titulado "Estudios sobre la familia negra en otras áreas" donde contempla las posturas de Herskovits (matrifocalidad = herencia africana), Frazer y Blake (desorganización de la vida familiar debida a la esclavitud), Clarke (matrifocalidad explicada por el bajo status económico del hombre), Mintz y otros autores más recientes.

¹⁷ No evocaremos aquí la prostitución de las negras y de las mulatas, consecuencia también de la miseria, como subraya Miguel Acosta Saignes, en *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, La Habana : Casa de las Américas, 1978, pág. 137. Hemos contemplado la actuación de la Iglesia para intentar remediar el vagabundeo sexual de las negras y de las mulatas en el Perú en : *Los Negros y la Iglesia en el Perú*, op. cit., págs. 711-725.

¹⁸ *Diario de Lima. 1629-1634*, ed. de Rubén Vargas Ugarte, t. 1, Lima, 1936, pág. 94.

¹⁹ A.G.N.L., *Real Audiencia, Causas criminales*, leg. 90, 1800, c. 1107.

fehacientes. Hace olvidar la comicidad de la escena la relación por Dionisio de los golpes y sablazos que les impartieron los soldados en el camino al cuartel de los Desamparados donde les metieron presos. Es evidente que, a ojos de los milicianos, su condición de mulatos les privaba de cualquier presunción de inocencia. Ello prueba la baja estima en que la opinión popular tenía a estos seres en el dominio de la moral sexual.

Poniendo esto aparte, conviene examinar de más cerca el contexto. Se trata de dos mulatos, hijos de padres que abusaron de sus siervas, o les explotaron sexualmente, o se avergonzaron de ellas : en cualquier caso los genitores se identificaron para las madres, en la matrifocalidad esclavista, con la sociedad esclavizadora. Ahora bien, según ciertas teorías psicoanalistas, una de las causas de la homosexualidad sería la ausencia del padre desde el principio, de ahí el odio que inculcaría explícita o implícitamente la madre a su hijo por el padre simbólico, de modo que la homosexualidad del hijo sería una venganza, una castración indirecta del padre simbólico por la madre²⁰. ¿Y no es el narcisismo la mejor castración posible? Si nos referimos a esta hipótesis, no extrañaría mucho esta relación entre dos mulatos, facilitada además por la desinhibición étfica.

3-2-Violación de menores

Llegamos a lo más horrendo, o sea la violación de menores indefensos, una de las peores válvulas de escape de las inhibiciones originadas por la esclavitud. La documentación del período contemplado nos presenta dos casos, muy conmovedores para las desgraciadas víctimas y muy significativos de la degradación humana que podía acarrear el estado de esclavo o de descendiente de esclavos.

Es de un hondo patetismo la declaración de la negra María Evarista de Liñán. El 23 de febrero de 1756, se querelló de un zambo esclavo de D. Manuel de los Ríos "*por el execrable crimen de estupro violento que infirió*" a su hija María Josefa, "china" (mulata) de ocho años de edad²¹. La escena pasó el domingo 15 de febrero a las nueve de la noche en un cuarto no muy lejano del domicilio de la querellante, situado en el tejamar frente al río, o sea el Rímac, otra vez en este barrio popular de Lima donde se juntaban afroperuanos libres y esclavos. Se estaba divirtiendo fuera la niña con una compañera suya y ... escuchemos a la madre :

a poco tiempo entró derramando tal copia de sangre que fue forzoso aberiguar e ynbestigar la causa, y se halló que estava gravemente lastimada, dando por razón y autor desta biolencia a un zambo esclavo del dicho Manuel de los Ríos [...] el que biolentemente la agarró y sujetándola entre las piernas sin reparar su boracidad en lo dévil de su cuerpo la estupró con tal crueldad que ni las lágrimas de la paciente ni el temor a Dios, a la justicia y aun a su amo fueron suficientes a contener su desordenada pasión ...".

El dueño al enterarse de la fechoría mandó que se lavara con vino las partes de la niña, favoreciendo la desaparición de su esclavo y de un hijo suyo, de doce años el primero y trece el segundo.

Nombrados por los jueces de la sala del crimen para el examen de la víctima, tres cirujanos no pudieron menos de notar el rompimiento de la boca del útero. Según la esclava Clemencia, aleccionada sin duda alguna por su amo, D. Manuel de los Ríos, la niña se hirió con una piedra. La declaración de María Josefa contradujo del todo esta aseveración. Primero Joseph Antonio, hijo de D. Manuel, tuvo con ella un "*acto exterior deshonesto sin hacerle daño alguno*", en presencia de Clemencia, antes de que llegara el zambo Pedro, compañero de juego del muchacho, y aprovechara la situación sin que pudiera librarse. Fue un viejo esclavo quien avisó al amo de lo ocurrido.

El 7 de marzo el D^{or} Pablo Petit, cirujano mayor de los Ejércitos Reales confirmó lo dicho por sus colegas, sin pronunciarse sobre "*el instrumento*" de la violencia. Por otra parte, si creemos al D^{or} Manuel de Avila, encontrábase Joseph Antonio incapaz de tener relación sexual cuando ocurrió la desgracia por sufrir una inflamación del prepucio.

Volvió la madre a exigir un castigo que escarmentase a los perversos :

y si no se hace un ejemplar que escarmente, se harán hasta las calles lugares públicos de delitos y violencias, deviendo hazer presente a V. A. que en años no muy remotos se han visto sucesos lastimosos en esta ciudad con peores fines por la muerte de las pobres inocentes.

²⁰ Véase el artículo dedicado por Charles Melman acerca de la homosexualidad y las referencias a las teorías de Lacan sobre la identificación del "padre simbólico" con la ley, en : *Dictionnaire de la Psychanalyse. Encyclopaedia Universalis*, París : Albin Michel, 1997.

²¹ A.G.N.L., *Real Audiencia, Causas criminales*, leg. 18, 1756, c. 209.

Al parecer, muchas hijas de negras, mulatas y zambas de los barrios populares donde vivían los afroperuanos, libres o siervos, solían padecer de descuido y de promiscuidad por la imposibilidad para las madres de vigilarles y por obligarles lo exiguo de los alojamientos a vivir en la calle. En fin no se puede pasar por alto la alusión a actos parecidos cometidos en los años pasados, y que tuvieron un desenlace funesto. ¿Reinaría un ambiente de inseguridad en dichos barrios para estas niñas, presas fáciles que acechaban muchachos mal educados? Esta es una prueba adicional de que, desde muy jóvenes, los hijos de los dueños intentaban sacar provecho de su rango para saciar su lubricidad, seguros de que sus padres harían la vista gorda²². El zambo Pedro, posiblemente hijo de su dueño, ¿habría imitado el comportamiento de su admirado²³ y temido hermanastro, probándole que en este dominio podía más que él²⁴?

En ausencia de los acusados, el tribunal pronunció el 28 de noviembre un veredicto bastante severo para Pedro, condenado a seis años de destierro en el presidio del Callao, y para Joseph Antonio de los Ríos, sancionado con una multa de 400 pesos para la dote de María Josepha. Como se había de esperar, no aceptó la sentencia D. Manuel de los Ríos, quien presentaría una apelación.

Los temores evocados por María Evarista, también los experimentarían las madres del campo. En el corregimiento de Cañete, a fines de enero de 1768, ocurrió un drama muy cerca de la hacienda de Caucato, pasada bajo la administración de Temporalidades después de la expulsión de los jesuitas²⁵. El acusado era el mulato libre Justo Manrique, de cuarenta o cincuenta años de edad, labrador viudo que tenía algunos bienes, entre los cuales dos mulas, un caballo y una potranca. La acusadora, antigua esclava de la hacienda, suplicó al administrador que mandase prender al mulato, raptor de su hija María Mercedes, mulatilla de cuatro o cinco años. Conmovido, el responsable accedió a la demanda. Cuando se consiguió encontrar a la pareja, había "estuprado" Justo Manrique a la criatura "si puede decirse así pues estas dos bías le hizo una". No se tardó en avisar a la Real Audiencia, la cual dio órdenes para que el corregidor de Cañete mandase al preso a la Real Cárcel de Corte.

Bernardo Perea, cirujano practicante que fue del hospital de San Andrés, con la ayuda del maestro Gerónimo Udrilla, reconocieron a la niña y notaron efectivamente que sus "dos partes" se habían hecho una. Admitió el reo que "le había estuprado en quanto le fue posible sin yntroducir por no permitirlo la pequeñez del sujeto". Durante el interrogatorio, confesó Justo las circunstancias de su acto. Procedente de Pisco, se dirigía a la hacienda de Caucato y se disponía a cruzar el río cuando divisó a un grupo de niñas que se estaban bañando. María Mercedes, la hija de una negra libre que vivía a ocho o diez cuadras de la hacienda, estaba algo apartada de sus compañeras. Como venía borracho²⁶, le propuso llevarle adelante en su montura. Le tapó con el poncho antes de ir al monte donde se quedaron de las tres de la tarde a las cuatro de la mañana, hora en que el ulato despertó de su embriaguez. Le pidió a la muchacha si deseaba casarse con él, y, aceptada su proposición, la estupró "aunque no la dexó del todo descompuesta porque dicha muchacha rechazaba quejándose". Consciente de su acto se dirigió con la niña a la hacienda de Santo Domingo cercana a la de Caucato, donde tenía su residencia, y luego a la casa de su madre, movido por la intención de casarse con su víctima. Fue entonces cuando le detuvieron. Para atenuar su responsabilidad, insistió Justo en su borrachera y en su convicción de que la mulatilla tenía entre siete y nueve años. Además no le hizo tanto daño como se afirmaba, si María Mercedes andaba sin dificultad alguna, e incluso le llevó agua cuando le pusieron en el cepo.

Desgraciadamente no se puede leer la continuación, por estar desgarrado el documento. ¿Pensaría de veras el criminal que el casamiento lo arreglaría todo, como si pudiera desposarse con una niña de cuatro o cinco años? A todas luces la viudez y la embriaguez no bastan para explicar la facilidad con que infringió los tabús sociales. Se dejó llevar Justo por sus instintos debido no sólo a su incapacidad de dominarlos sino también a la pesada herencia destructora de la esclavitud que le impidió, por lo menos en

²² Esta situación está bien conocida desde el famoso estudio de Gilberto Freyre, *Casa-Grande e senzala*.

²³ Pedro padecería del complejo del negro norteamericano de hoy en día que se siente "incompleto" frente al Blanco por no tener la piel blanca y el pelo liso. A este respecto, se consultará : Georges Devereux, *De l'angoisse à la méthode dans les sciences du comportement*, París : Aubier, 1988, pág. 251 (título de la edición original : *From Anxiety to Method in the Behavioral Sciences*, 1967).

²⁴ No era imposible efectivamente que Joseph Antonio se sintiera inferior a Pedro en el dominio sexual, sentimiento que experimentan ciertos Blancos de nuestra época, como lo evoca Georges Devereux, *op. cit.*, *ibid*.

²⁵ A.G.N.L., *Real Audiencia, Causas criminales*, leg. 28, 1768, c. 344.

²⁶ Según los estudios efectuados por J. Wolfe y V. Baker, la mayoría de los agresores sexuales suelen tomar alcohol o están borrachos en el momento de la agresión. Véase : "Characteristics of imprisoned rapists and circumstances of the rape", in : C. G. Warmen, *Rape and sexual assault*, Germantown, Aspen Systems Co, págs. 265-278, citado por : A. R. Allgeier y E. R. Allgeier, *La sexualité humaine, dimensions et interactions* (título original : *Sexual Interactions*), Bruxelles : De Boeck Université, pág. 557.

el registro sexual, tener confianza en sí mismo²⁷. Pese a que tenía el culpable todas las apariencias de una buena adaptación a las normas vigentes, a juzgar por su modesto desahogo, llevaba en sus adentros, a no caber duda, las huellas del trauma esclavista.

¿Nos van a posibilitar establecer conclusiones tajantes unos cuantos casos sacados de la documentación archivística limeña de la segunda mitad del siglo XVIII? Como lo dijo acertadamente María Evarista, muchos no llegaban hasta la Real Audiencia. A través de los conocimientos actuales de la psicología nos interrogaremos, con la necesaria cautela crítica, acerca de la responsabilidad de los individuos involucrados en las causas examinadas, a la vez criminales y víctimas. Aparentemente no padecían de psicopatías llamativas, e incluso varios de ellos como los mulatos Melchor Quiñones y José Manrique estaban bien integrados en la sociedad colonial. Pero el mal -sería pecar de ingenuos el no presumirlo- venía de más lejos, de la castración del hombre o de su reducción a sus instintos animales por la esclavitud, o, dicho de otro modo más sumario, de la destrucción de su psique. Por si fuera poco, y no está de más reiterarlo, la promiscuidad en barrios populares, donde se estaba formando el futuro proletariado, no hacía más que exasperar esta destrucción interior, de la que se aprovechaba la clase dominante cuando le convenía.

J.-P. Tardieu
Université de la Réunion

²⁷ William Prendergak, psicólogo que trabajó durante más de 25 años con violadores condenados, notó en "Delayed reactions to childhood sexual molestation", *The Journal of Clinical Practice in Sexuality*, 1987, que la mayoría de estos hombres carecían de confianza en sí desde su juventud ; citado por : A. R. Allgeier y E. R. Allgeier, *op. cit.*, *ibid.*

Podríamos ir más lejos a propósito del mismo Justo. Nicholas Groth, *Men who rape : The psychology of the offender*, New York, Plenum, 1979, descubrió efectivamente que cerca de una tercera parte de los agresores fueron también víctimas de agresiones sexuales durante su niñez o su adolescencia ; citado por : A. R. Allgeier y E. R. Allgeier, *op. cit.*, *ibid.* Pero no lo permite el documento.